



# Agama Informa

Nº: 147

Fecha: 05/03/13

## 1.- POSEI

Publicada en el BOC la Orden de 19 de febrero de 2013, por la que se da publicidad a las modificaciones efectuadas en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI).

Fuente: Boletín Oficial de Canarias (01/03/13)

Enlace: <http://www.gobcan.es/boc/2013/042/005.html>

## 2.- DECLARACIONES OBLIGATORIAS DE COMPRADORES Y PRODUCTORES DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DE OVEJA Y CABRA.

El Real Decreto 115/2013 tiene como objeto establecer la normativa básica aplicable al sistema de declaraciones obligatorias a efectuar por los productores y compradores de leche y productos lácteos de oveja y cabra en España.

Todos los compradores de leche cruda de oveja o cabra quedan obligados a presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma donde esté ubicada su sede social, hasta el día 20 inclusive de cada mes, una declaración, mediante los procedimientos informáticos que a tal fin sean establecidos por el mismo, donde se contabilicen todas las cantidades de leche cruda suministradas por los productores y, en su caso, las compradas a otros operadores en el mes inmediatamente anterior. Dicha declaración contendrá, al menos, la información establecida en los anexos I o II según proceda.

Los productores que destinen toda o parte de su producción a la venta directa de leche o a la elaboración de productos lácteos de oveja y cabra en la explotación, quedarán obligados a presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma donde esté ubicada su explotación, hasta el día 20 de



Asociación de Ganaderos  
Majoreros

AGAMA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS MAJOREROS  
C/ La Cochinilla, nº 27. Pol. Ind. Risco Prieto.  
35600 – Puerto del Rosario  
Tel: 928852819 – Fax: 928530431

---

enero inclusive del año siguiente, una declaración anual, mediante los procedimientos que a tal fin sean establecidos por el mismo, donde se contabilicen las cantidades de leche suministrados directamente al consumo, a mayoristas, a afinadores de quesos y a minoristas, en el año natural inmediatamente anterior. Dicha declaración contendrá, al menos, la información establecida en el anexo III.

Fuente: Boletín Oficial del Estado (05/03/13)

Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2013/03/05/pdfs/BOE-A-2013-2439.pdf>

.....